

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Victoria Entre Ríos, 07 MAR. 2024

VISTO:

Que mediante Expediente Administrativo N° 1463/2.024, Pedido de Abastecimiento 21.578/2024 y Pedido de Suministro N° 20.282/2024, se solicitó la **adquisición de asfalto en frío y tambor de riego asfáltico para diferentes trabajos en la Ciudad y;**

CONSIDERANDO:

Que el material solicitado es necesario para realizar bacheos y reparaciones en diferentes puntos de la ciudad;

Que en fecha 11/01/2024, Mediante Decreto N° 028/2024 se promulgó la Ordenanza N° 4250 la que establece en su Art. 1° Punto b) "*Declarase el Estado de Emergencia Vial, dentro del cual se podrá disponer del conjunto de medidas y acciones necesarias tendientes a llevar adelante un intensivo plan de recuperación de la trama vial y desagües pluviales destruidos.*"; y por su parte el Artículo 13 dispone: "*por el plazo que dure la Emergencia se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar la provisión de Bienes, Suministros, y Servicios... que fuere necesario para superar la presente situación de Emergencia, sobre todo lo referido a la prestación de los servicios públicos municipales, hasta un monto equivalente al de treinta (30) Salarios Básicos de la categoría Uno (01), por procedimiento, aplicando las disposiciones de Contratación Directa previstos en la normativa vigente.*";

Que a efectos de una mayor transparencia en el procedimiento de adquisición, a través de la Oficina de Compras se remitieron invitaciones a los proveedores del rubro para cotizar los materiales solicitados, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, teniendo en cuenta la urgencia del procedimiento;

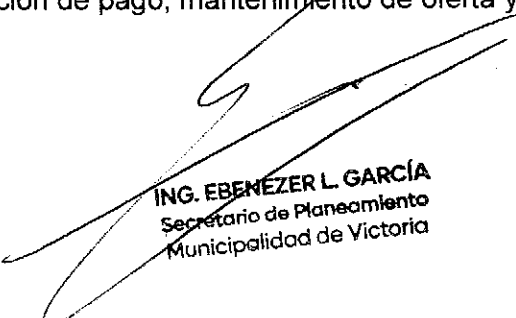
Que producto del pedido de cotización formulado, se obtuvo un único presupuesto perteneciente a la firma Productora Química S.R.L. por \$ 5.763.230,00. Plazo de entrega: según logística de transporte. Lugar de entrega: Mun. De Victoria (Planta asfalto municipal) Condición de entrega: con orden de compra. Presentación del material mezcla a granel/PQ1 tambor de 200 lts. Condición de pago: a convenir. Mantenimiento de la oferta: 10 días.

Que habiendo analizado la propuesta presentada surge que la misma se ajusta a lo petitionado, ofertando un monto acorde a lo reservado oportunamente, resultando conveniente su adquisición;

Que asimismo, conforme lo observado por la Asesoría letrada a fs. 017, desde el Despacho de la Secretaría de Planeamiento se solicitó al oferente presentante amplíe las condiciones para la presente contratación;

Que a fs. 018 consta aclaración por parte de la Firma Productora Química S.R.L., donde indica, plazo de entrega, condición de pago, mantenimiento de oferta y lugar de entrega;




ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 y art. 109 inc. 14° de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción a la firma **Productora Química S.R.L. CUIT N° 30-52212004-5**, con domicilio en Av. Eva Perón 7382, de la ciudad de Rosario, Santa fe, para la adquisición de 28 (veintiocho) toneladas de poly mezcla 0-10 por un monto de \$ 5.488.560,00 y 1 (un) tambor de riego asfáltico poly asfalt. PQ1 x 200 lts por un monto de \$ 274.670,00 lo que hace una suma total de **pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 5.763.230,00) IVA incluido.**

Plazo de entrega: 48 hs posteriores a la orden de entrega a requerimiento del municipio. Condición de pago: contado/financiado con entrega de cheque de pago diferido. Mantenimiento de oferta: 10 días. Lugar de entrega: planta de asfalto municipal, libre de todo gasto.

ARTICULO 2°: Proceder a notificar a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de las facturas correspondientes a la compra dispuesta mediante el artículo precedente; correspondiendo, en el caso de considerarse necesario, a la Asesoría Letrada Municipal la confección de los contratos respectivos.

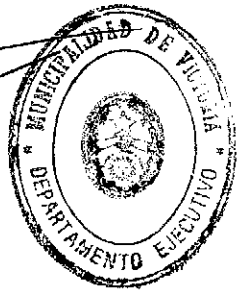
ARTICULO 4°: Pasar a Presidencia Municipal, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica; y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 6°: De forma.-



[Signature]
ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



[Signature]
ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria